

RV: ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - MEMORIAL DANDO ALCANCE A REQUERIMIENTO

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/01/2022 11:51 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

ESCRITO DANDO ALCANCE A REQUERIMIENTO ALLEGANDO INFORME TÉCNICO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.pdf; Certificado de Existencia y Representación Legal Constructora Colpatria SAS enero 2022.pdf; INFORME TÉCNICO CONSOLIDADO.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: Fernando Trebilcock <fernandotrebilcock@gmail.com>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 3:30 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

Cc: juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co <juan.betancourt@gobiernobogota.gov.co>;

notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com <notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com>

Asunto: ACCIÓN DE GRUPO 25000231500020040105001 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DTE: CARMEN ROSA VARGAS Y OTROS DDO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ Y OTROS - MEMORIAL DANDO ALCANCE A REQUERIMIENTO

Señor:

**JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS. RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO DANDO**

ALCANCE A REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA QUE FUERE NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2021.

FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informe consolidado de las actuaciones, intervenciones, gestiones y trámites adelantados por mi prohijada frente a la orden de hacer contenida en el numeral décimo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionado con la ejecución y control de las obras de rehabilitación de los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo.

Se adjunta link contentivo de la información y anexos que hacen parte integral del informe técnico consolidado.

 [ANEXOS RESPUESTA REQUERIMIENTO SANTA MARÍA DEL CAMPO](#)

Cordial saludo,

Fernando A. Trebilcock Barvo

Este mail y sus documentos adjuntos se constituyen con informaciones, datos, contenidos, materiales y demás bienes sujetos a confidencialidad y de propiedad de NGC S.A.S. Se prohíbe expresamente su uso, goce o disposición, y en general cualquier reproducción, distribución, comunicación, divulgación, disposición, transformación o utilización a través de cualquier medio y por cualquier procedimiento. Todos los derechos reservados, privados, exclusivos y de propiedad de NGC S.A.S. © 2016, regidos por los principios legales de confidencialidad y propiedad intelectual, acorde a las leyes nacionales e internacionales. Este mail es exclusivamente para lectura de su destinatario y de carácter único.

Cuando usted en respuesta a comunicaciones enviadas a través del presente email, le remite a NGC S.A.S. o sus funcionarios, datos personales de los cuales es titular, usted autoriza a NGC S.A.S. el uso de dichos datos personales en los términos y condiciones contenidos en la Política de Privacidad ubicado en la Cartelera de la Oficina 305 ubicada en la dirección Carrera 14 No. 93 B-32 de Bogotá, los cuales declara USTED haber recibido vía email y haber leído, entendido y aceptado, al decidir remitir sus datos personales por este email.

FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO

Señor:

JUEZ CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN PRIMERA

E. S. D.

Ref. **ACCIÓN DE GRUPO DE CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS CONTRA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y OTROS. RADICACIÓN: 2004-01050. LIBELO DANDO ALCANCE A REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA QUE FUERE NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2021.**

FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad **CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.** otrora **S.A.**, persona jurídica accionada en la litis de la referencia, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de **ALLEGAR** informe consolidado de las actuaciones, intervenciones, gestiones y trámites adelantados por mi prohijada frente a la orden de hacer contenida en el numeral décimo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, relacionado con la ejecución y control de las obras de rehabilitación de los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo.

En razón de lo anterior, en link que se relaciona en correo remitario del presente memorial se adjunta:

- Informe técnico consolidado en cumplimiento de lo establecido en el numeral Décimo de la Sentencia proferida el 24 de mayo de 2018 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del proceso en referencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subdirección de Amenazas Geoambientales de INGEOMINAS, y de conformidad con los estudios topográficos y geotécnicos realizados, con el fin de establecer la continuidad, magnitud y velocidad de los movimientos, y determinar sus posibles afectaciones, con el fin de diseñar las intervenciones, reparaciones requeridas en las obras de rehabilitación ejecutadas por Constructora Colpatría en los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo, en cumplimiento de la orden impartida;
- Anexo 1, contentivo de los estudios topográficos;
- Anexo 2, contentivo de las correspondientes actas de vecindad;
- Anexo 3, contentivo del Programa Ejecución Informe Técnico; y
- Anexo 4, contentivo de los informes de ejecución correspondientes.

En los anteriores términos se da cumplimiento del requerimiento emanado de su despacho, acreditándose el cabal cumplimiento de la orden de hacer dispuesta en la sentencia de instancia.

Del señor Juez,



FERNANDO A. TREBILCOCK BARVO
C.C. No. 79.141.928 de Bogotá
T.P. No. 42.673 del C.S. de la J.



Todo es Posible

Bogotá D.C., 13 de enero 2022

Señores

JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co

REF: Expediente No.: **25000 – 23 – 15 – 000 – 2004 – 01050 – 01**
Accionante: **CARMEN ROSA VARGAS DE LÓPEZ Y OTROS**
Accionado: **BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA MAYOR Y OTROS**
Acción: **DE GRUPO**

Asunto: **RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL OFICIO No. 450-RUM-21 - AUTO DEL 21 DE ENERO DE 2021 – NOTIFICADO VÍA ELECTRÓNICA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**

INFORME TECNICO CONSOLIDADO

En cumplimiento de la dispuesto en el numeral Décimo de la Sentencia de fecha 24 de mayo del año 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, con ponencia del Magistrado Moisés Rodrigo Mazabel, y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Subdirección de Amenazas Geoambientales de INGEOMINAS, se realizaron estudios topográficos y geotécnicos, con el fin de establecer la continuidad, magnitud y velocidad de los movimientos, y determinar sus posibles afectaciones, con el fin de diseñar las intervenciones, reparaciones requeridas, que esta Constructora está ejecutando en los inmuebles de las etapas I y II de la Agrupación Santa María del Campo, en cumplimiento de la orden de hacer impartida en el mencionado fallo, para la cual y en aras de dar respuesta a requerimiento del asunto referenciado presenta el siguiente informe técnico consolidado:

1. MONITOREO Y CONTROL TOPOGRAFICO

Realizado por la firma ALFONSO URIBE & CIA

En el Conjunto Residencial Santa María del Campo I, se instalaron 79 niveletas (Puntos de lectura) las cuales en el periodo entre el 07 de diciembre de 2020 y el 9 de febrero de 2021, registraron movimientos entre ± 5.0 mm y asentamientos acumulados hasta de -11.0 mm desde el monitoreo inicial realizado el 21 de octubre de 2020.

El Conjunto Santa María del Campo II se instalaron 12 niveletas, registrando rebotes y asentamientos entre ± 13 mm entre las lecturas 4 y 5 y rebotes acumulados de 5.0 mm en promedio en todos los puntos de control, excepto el punto localizado en la vivienda No 29, el cual presenta un asentamiento de -12.0 mm.

A continuación, se presentan las fechas de la toma de lecturas topográficas:

- Primera lectura - 11 de agosto de 2020
- Segunda lectura - 21 de septiembre de 2020
- Tercera lectura - 21 de octubre de 2020
- Cuarta lectura - 7 de diciembre de 2020
- Quinta lectura - 9 de febrero de 2021

Concepto ON-1284 del especialista en Geotecnia indica *“Con todo lo anterior, es posible concluir que el comportamiento de las casas a la fecha corresponde a pequeños movimientos superficiales propios de las arcillas de alta plasticidad y compresibilidad y baja resistencia al corte sin que dicho movimiento genere ningún problema estructural en las edificaciones. Por lo tanto, a criterio de esta Compañía se considera que se deben realizar únicamente las reparaciones de los senderos peatonales y zonas exteriores y no se requiere una intervención en las edificaciones.”*

Con el concepto anterior, nuestra compañía inicio el proceso de reparación de las viviendas

Ver Anexo 1 – Informe topografía.

2. ACTAS DE VECINDAD

Con el fin de establecer el estado de cada casa, nuestra compañía contrata a la firma TARGET INFORMATION con el fin de realizar Actas de Vecindad, realizando los registros de las afectación y daños presentan en cada vivienda. Mediante informe de fecha 25.feb.20, se realizaron 63 informes de actas de vecindad, en 168 folios, con 126 planos de inventario y localización de daños, debidamente protocolizado en la escritura 0395 de la Notaria 69 de fecha 18.feb.20

Ver Anexo 2 – Actas de vecindad contenidas en 168 folios + 126 planos

3. REPARACION DE DAÑOS

Basados en los estudios reportes topográficos, el concepto del geotecnista y las Actas de Vecindad, procedimos con las gestiones de evaluación, programación y ejecución de las obras, así:

3.1. REVISION E INVENTARIO DE DAÑOS

Con base en las actas de vecindad, se realizó revisión evaluativa de cada Casa mediante visitas de reconocimiento de las afectaciones.

Según la habitabilidad, se encontraron las siguientes circunstancias:

1. Casas ocupadas con propietarios
2. Casas rentadas, con permanencia de inquilinos o arrendatarios
3. Casas desocupadas en venta
4. Casas con nuevos propietarios, no registrados en la demanda.

3.2. PROGRAMACION DE ARREGLOS

Por causas inherentes a disponibilidad de algunos propietarios, fue necesario reajustar el cronograma de fechas.

Anexo 3 – Cronograma de Ejecución (1 HOJA)

3.3. EJECUCION DE ARREGLOS Y RECIBO POR LOS PROPIETARIOS

SANTA MARIA DEL CAMPO I (58 CASAS)

Se inició la intervención de los arreglos de las casas en coordinación con la agenda y los tiempos disponibles asignados por los propietarios o arrendatarios. (Anexo 5)

CASA 4

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 13

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 23

Se presenta Informe fotográfico de las reparaciones e Instructivo firmado (5 folios)

CASA 24. Actualmente en ejecución

CASA 32. Actualmente en ejecución

CASA 34: Propietario aplazó la intervención del 11.ene para el 17.ene.22 por estar fuera de la ciudad

CASA 43: los propietarios manifiestan innecesaria la intervención por el buen estado de la vivienda
En visita evaluativa a las casas 44, 45 y 101 no requieren ningún trabajo según manifestación de los propietarios

SANTA MARIA DEL CAMPO II (5 CASAS)

Pendiente visita evaluativa de daños y reparaciones con cada propietario. Se realizaran a partir del 24.ene.22

4. RESUMEN GENERAL: (63 CASAS)

Casas no requieren intervención	4 UN
Casas terminadas	3 UN
Casas en ejecución	2 UN
Casas por intervenir SMC I	49 UN
Casas por intervenir SMC II	5 UN

5. ANEXOS DEL PRESENTE INFORME TÉCNICO CONSOLIDADO:

Anexo 1	INFORME TOPOGRAFICO
Anexo 2	ACTAS DE VECINDAD

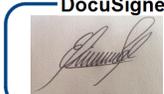
- Anexo 3 CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (1 hoja)
- Anexo 4 REPORTE FOTOGRAFICO Y ACTAS DE ENTREGA
CASA 4
CASA 13
CASA 23

Dando cumplimiento de esta manera a su requerimiento, cualquier observación o información adicional que considere el Honorable Despacho necesaria, estaremos atentos a resolverla.

Notificaciones

Para todos los efectos legales recibiremos notificaciones en la Carrera 54 A No. 127 A – 45 de la ciudad de Bogotá, y/o en el correo: notificacionesjudiciales@construtoracolpatria.com

Atentamente,

* DocuSigned by:

676AB30F5AED44E...

ELIANA KATHERINE VILLA MENDOZA
C.C. No. 52.108.762
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA
ASUNTOS JUDICIALES
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.
(ANTES S.A.)

DocuSigned by:

E52EF65697174C6...

ARQ. OSCAR ALBERTO GÓMEZ SANJUAN
C.C. No. 19.345.667
GERENTE TÉCNICO
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.
(ANTES S.A.)

*El presente documento se suscribe con firma electrónica mediante la plataforma DocuSign System, cumpliendo con los requisitos legales dispuestos en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las adicionen y/o modifiquen, y por lo tanto está tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, resultando confiable y apropiada para los fines de su otorgamiento.

Se adjunta lo enunciado en el link señalado en correo remitario.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S

N.I.T. : 860.058.070-6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00090479 DEL 22 DE JULIO DE 1977

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 1,956,756,754,740

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 A NO. 127A-45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@constructoracolpatria.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 A NO. 127A-45

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : impuestos@constructoracolpatria.com

CERTIFICA:

Escritura Pública No.1579, Notaría 8 Bogotá del 11 de junio de 1.977, aclarada por Escritura Pública No.2376 del 4 de agosto de 1.977 de la misma Notaría, inscritas el 22 de julio de 1.977, bajo el No.47.956 y el 17 de agosto de 1.977 bajo el No.48790 del libro IX, respectivamente y nuevamente aclarada por la Escritura Pública No.2583 del 19 de agosto de 1.978, inscrita el 7 de septiembre de 1.978, bajo el No. 61545 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA AURORA S.A."

CERTIFICA:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO, INSCRIPCION
2.147	17--VII-1.978	08 BOGOTA	18-VIII-1.978 NO.060.781
2.979	19---IX-1.978	08 BOGOTA	19----X-1.978 NO.063.061
1.629	30----V-1.980	08 BOGOTA	08--VII-1.980 NO.087.079
1.478	19---VI-1.981	08 BOGOTA	17--VII-1.981 NO.103.080
1.849	03--VII-1.986	32 BOGOTA	11--VII-1.986 NO.193.470
4.374	29---XI-1.990	32 BOGOTA	12--XII-1.990 NO.312.659
00598	06---II-1.992	21 STAFE. BTA.	18---II-1.992 NO.355.947

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

6.730	06-VIII-1.992	21 STAFE. BTA.	12-VIII-1.992	NO.374.574
8.401	01---IX-1.993	21 STAFE. BTA.	24---IX-1.993	NO.421.401
8.287	22--XII-1.995	21 STAFE. BTA.	28--XII-1.995	NO.521.439
8.287	22- XII-1.995	21 STAFE BTA	23- XII-1.996	NO.567.491
8.850	27--XII-1.996	21 STAFE BTA	03--I---1.997	NO.568.596
7.282	12--XI--1.996	21 STAFE BTA	07--I---1.997	NO.568.655

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001970 del 14 de abril de 1998 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00630113 del 16 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003060 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00742185 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003096 del 22 de julio de 2002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00837673 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004311 del 12 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00907512 del 21 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007275 del 24 de noviembre de 2006 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01093099 del 29 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001765 del 15 de abril de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01208815 del 24 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2223 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 13 de Bogotá	01302453 del 3 de junio de 2009 del Libro IX

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

D.C.

E. P. No. 643 del 29 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá 01373902 del 7 de abril de 2010 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4771 del 4 de julio de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá 01849677 del 8 de julio de 2014 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4139 del 30 de junio de 2016 de la Notaría 13 de Bogotá 02119268 del 5 de julio de 2016 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1840 del 11 de abril de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá 02216472 del 18 de abril de 2017 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2300 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá 02337782 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1211 del 4 de abril de 2019 de la Notaría 13 de Bogotá 02446337 del 9 de abril de 2019 del Libro IX

D.C.

Acta No. 065 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02664282 del 19 de febrero de 2021 del Libro IX

Accionistas

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad se dedicará al ejercicio de todas y cualquier actividad lícita entre las que se encuentran: a) Invertir en bienes muebles e inmuebles para administrarlos, conservarlos, transformarlos o enajenados. b) Construir edificaciones por cuenta propia o ajena y en

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

modalidad contractual, tales como administración delegada o de asociaciones temporales, consorciales o de carácter permanente, con el fin de ejecutar obras civiles, de infraestructura, montajes, proyectos de construcción de vivienda, de servicios, industriales, comerciales y en general de todo tipo de construcción. c) Prestar servicios de consultoría en las áreas de ingeniería, arquitectura, de proyectos e interventoría y, en general a promover, construir y enajenar toda clase de proyectos o desarrollos urbanísticos, así como prestar asistencia técnica en el seguimiento y evolución de los mismos. d) Invertir en acciones de sociedades anónimas, y, participar en la creación o constitución de cualquier clase de sociedades no colectivas y hacer aportes al capital de dichas sociedades o fusionarse con ellas. e) Celebrar con entidades financieras, en las condiciones que autorice la Junta Directiva, acuerdos o convenios que tengan por objeto asumir, garantizar o extinguir de cualquier modo, obligaciones dinerarias a cargo de su compañía matriz o de otras sociedades controladas por ésta, afectando o utilizando para tales fines sus propios bienes o los que para el efecto reciba de esas sociedades. f) Efectuar actividades de exploración y explotación de minerales. g) Realizar actividades de intermediación inmobiliaria. h) Desarrollar aquellas actividades similares conexas o complementarias que sean necesarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. i) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá avalar, descontar, girar y endosar títulos-valores, aceptaciones bancarias y demás documentos; dar y recibir dinero en préstamo exigiendo las garantías que estime necesarias o constituyendo las que le sean requeridas; gravaren cualquier forma o limitar el dominio de sus bienes, garantizar, bajo cualquier modalidad obligaciones de terceros con sus

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

propios bienes previa autorización de la Junta Directiva y, en general, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con las actividades principales anteriormente descritas, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos, operaciones de llave en mano, "joint venture", uniones temporales o de cualquier otra índole, que guarden relación directa con sus actividades principales.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$15.000.000.000,00

No. de acciones : 937.500.000,00

Valor nominal : \$16,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$14.999.028.016,00

No. de acciones : 937.439.251,00

Valor nominal : \$16,00

* CAPITAL PAGADO *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Valor : \$14.999.028.016,00
No. de acciones : 937.439.251,00
Valor nominal : \$16,00

CERTIFICA:
JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 000000021070252
Segundo Renglon	Maria Gabriela Borrero Duran	C.C. No. 000000052999791
Tercer Renglon	Juan Pablo Consuegra Fonseca	C.C. No. 000000080421959
Cuarto Renglon	Ursula Ablanque Mejia	C.C. No. 000000052416443
Quinto Renglon	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Santiago Perdomo Maldonado	C.C. No. 000000079142751
Segundo Renglon	Francisco Andres Gaitan Daza	C.C. No. 000000079688367
Tercer Renglon	Ricardo Parada Martinez	C.C. No. 000000079913043
Cuarto Renglon	Daniel Lorenzo Medina Salcedo	C.C. No. 000000080793180

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Quinto Renglon Alejandro Ferrero C.C. No. 000001020731361
Cavelier

Por Acta No. 057 del 25 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014 con el No. 01843711 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Helena Pacheco Cortes	C.C. No. 000000021070252

Por Acta No. 059 del 4 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2016 con el No. 02098621 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ricardo Parada Martinez	C.C. No. 000000079913043
Cuarto Renglon	Daniel Lorenzo Medina	C.C. No. 000000080793180

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Salcedo

Por Acta No. 061 del 20 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2018 con el No. 02331406 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Pablo Consuegra Fonseca	C.C. No. 000000080421959

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Santiago Perdomo Maldonado	C.C. No. 000000079142751

Por Acta No. 63 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2019 con el No. 02482460 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Francisco Andres Gaitan Daza	C.C. No. 000000079688367
Quinto Renglon	Alejandro Ferrero	C.C. No. 000001020731361

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Cavelier

Por Acta No. 064 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2020 con el No. 02567833 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Gabriela Borrero Duran	C.C. No. 000000052999791
Cuarto Renglon	Ursula Ablanque Mejia	C.C. No. 000000052416443

CERTIFICA:

Presidente y Vicepresidentes. La sociedad tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, removible en cualquier tiempo. La sociedad también contará con los Vicepresidentes que designe la Junta Directiva, los cuales no tendrán período fijo pero podrán ser removidos en cualquier tiempo por la misma Junta. La representación legal de la sociedad se ejercerá en forma simultánea e individual, por el Presidente de ella y por seis (6) personas más, designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. A las personas distintas del Presidente de la Sociedad, la Junta podrá conferirles la Representación Legal sólo para determinados asuntos o limitarla en la forma que considere pertinente.

CERTIFICA:

Por Acta No. 433 del 1 de agosto de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 02363317 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Andres Largacha Torres	C.C. No. 000000079909147

Por Acta No. 442 del 26 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2019 con el No. 02446338 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Igor Alexis Peña Zuñiga	C.C. No. 000000079985386

Por Acta No. 429 del 25 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2018 con el No. 02339905 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Claudia Liliana Rodriguez Castillo	C.C. No. 000000052260675
Representante Legal	Ospina Garcia Jose Humberto	C.C. No. 000000011341782
Representante Legal	Luz Stella Tovar Becerra	C.C. No. 000000052071549

Asuntos Judiciales

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Representante Eliana Katherine Villa C.C. No. 000000052108762
Legal Mendoza
(Suplente Para
Asuntos
Judiciales)

Por Acta No. 442 del 26 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019 con el No. 02451054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Laborales	Jennifer Paola Zarate	C.C. No. 000001015401978

CERTIFICA:

Funciones del Presidente. - Al Presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, le corresponden privativamente las siguientes funciones: a) Usar la razón o firma social. b) Representar legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente. c) Celebrar y ejecutarlos actos o contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o con tratos que celebre la Sociedad, bien directamente o por intermedio de los otros representantes legales de la Sociedad, pero siempre bajo su responsabilidad. Para aquellos cuya cuantía en pesos colombianos fuere igualo superiora! equivalente de cuatro mii (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá de la aprobación previa de la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Junta Directiva. e) Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme al presente estatuto social o dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la sociedad. f) Señalar las atribuciones de los Gerentes o Directores de las sucursales y agencias de la sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. g) Presentar anualmente a la Junta Directiva con no menos de veinte (20) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor, de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles o de cancelación de perdidas, del informe de gestión previsto en la ley y, de los informes complementados a que haya lugar. h) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea de Accionistas o a la Junta Directiva. i) Suspender a los empleados nombrados por la Junta Directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar internamente a sus reemplazos si fuere necesario y dar cuenta de todo ello a dicha Junta en su próxima reunión para que se resuelva, en definitiva. j) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la sociedad y, desistir de unas y otras, cuando ello convenga a los intereses sociales. k) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o en los casos previstos en el presente estatuto. l) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y, suministrarle toda la información que esta solicite. m) Delegar, con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y facultades

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

delegables, en uno o varios Vicepresidentes de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. n) Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General y de la Junta Directiva. o) En general, cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de primer administrador ejecutivo de la sociedad. Funciones de los representantes legales. - Los representantes legales de la sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones: a) Usarla razón o firma social. b) Representar legalmente a la sociedad, judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones o restricciones contempladas en el presente estatuto o establecidas por la Junta Directiva. c) Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, o fuera de ellos. d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recogerlos actos o contratos que dentro del objeto social celebre la Sociedad, pero para aquellos cuya cuantía en pesos colombianos fuere igualo superior al equivalente de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva. Funciones de los Vicepresidentes. - Los Vicepresidentes de la sociedad cumplirán las funciones propias de su respectiva área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende la Junta Directiva y el Presidente de la sociedad.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 4113 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2016, inscrita el 1 de julio de 2016 bajo el No. 00034805 del libro V, compareció Jose Humberto Ospina García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.341.782 expedida en Zipaquirá, actuando en su calidad de representante legal de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Nit. 860.058.0704 otorga poder general, amplio, suficiente e irrevocable a CITITRUST COLOMBIA S.A. Sociedad fiduciaria, Nit: 800.146.8144 para efectos de: (I). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el acuerdo consorcial. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un v nto de incumplimiento (sic) documentos de la financiación (como el termino evento de (sic) y su traducción al inglés se definen en estos últimos). Que continúe un (sic) material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato que (sic) incumplimiento material de las obligaciones de cualquiera de las partes bajo el contrato de asociación o el acuerdo consorcial que (sic) tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el contrato de asociación. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; (III). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el Contrato EPC. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento de incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de cualquier parte bajo el Contrato EPC, que continúe; (IV). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionado con el subcontrato. Esta facultad únicamente podrá ser ejercida por la apoderada cuando quiera que exista un evento d incumplimiento bajo cualquiera de los documentos de la financiación (como el término evento de incumplimiento y su traducción al inglés se definen en estos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

últimos). O un incumplimiento material de las obligaciones de Rizzani bajo el subcontrato o bajo el contrato de asociación, que continúe; y (IV). Tomar cualquier decisión y ejercer cualquier derecho relacionada con la garantía bancaria, incluyendo, sin limitación, ejercer los derechos de (A). Cobrar o exigir su cumplimiento por parte de BBVA; y (B). Destinar los recursos conforme a lo dispuesto en los documentos de la financiación. Esta facultad podrá ser ejercida por la apoderada en cualquier momento; (V). Presentar cualquier acción judicial, arbitral o extrajudicial relacionada con cualquiera de los contratos o actos mencionados con anterioridad, en Colombia o en el exterior; y (VI). Delegar este poder y otorgar poderes especiales en relación con cualquiera de sus atribuciones; de manera particular, la apoderada podrá otorgar poderes especiales (sic) judiciales, arbitrales o extrajudiciales en Colombia (sic) que, para el caso de otorgar poderes especiales para (sic), podrá conferir todas las facultades y atribuciones (sic) artículo 77 del Código General del Proceso y cualquiera otra que considere pertinente y, en especial, las facultades de transigir, conciliar y desistir. Segunda: Valoración de (sic) para todos los efectos del presente poder, se entenderá que la apoderada (siguiendo siempre instrucciones de las partes garantizadas bajo los documentos de la financiación). Podrá en cualquier momento valorar cuando ha ocurrido un incumplimiento material de las obligaciones bajo los diferentes contratos mencionados en la cláusula anterior para efectos de ejercer sus facultades aquí previstas.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1713 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 07 de abril de 2017, inscrita el 2 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041774 del libro V, compareció Luz Stella Tovar Becerra identificada con cédula de ciudadanía No. 52.071.549 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Felipe Alvarez Echeverri identificado con cédula ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 97.305 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de ABOGADO, represente a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. en todos los asuntos de carácter laboral que conciernen a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. y que lleve a cabo los siguientes actos: 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores y los Jueces de la República en el orden laboral así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles. 2. Representar a CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. en todas las actuaciones ante esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir la compañía, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer toda clase de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de CONSTRUCTORA COLPATRIA SA., presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4. El apoderado estará facultado expresamente para asistir a las audiencias judiciales de conciliación y primeras de trámite en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A., en calidad de parte con posibilidad de conciliar, desistir, recibir y para absolver interrogatorios de parte actuando en representación de CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. con plenas facultades para confesar y en general para adelantar toda acción que considere necesaria para el mejor ejercicio dentro del proceso. 5. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

demandas, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del Presidente encargado o quien haga sus veces. 6. El presente poder permanecerá vigente hasta tanto no sea expresamente revocado por el poderdante.

CERTIFICA:

Por Acta No. 0000045 del 28 de febrero de 2005, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2005 con el No. 00991393 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado No. sinnum del 15 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 02589227 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yennifer Zamudio Rojas	C.C. No. 000001023920050 T.P. No. 256377-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 2 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2021 con el No. 02731255 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 19

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Revisor Fiscal Maria Alejandra Tovar C.C. No. 000001016064695
Suplente Cardenas T.P. No. 224116-t

CERTIFICA:

Por Resolución No. 7325 del 27 de septiembre de 1.977, inscrita el 9 de noviembre de 1.977 bajo el No. 51.418 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2006 de Representante Legal, inscrito el 20 de febrero de 2007 bajo el número 01110747 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- VIVIENDAS DEL PERU S.A.C.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298589 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COLPAMEX DESARROLLOS INMOBILIARIOS MEXICANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298590 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 20

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESARROLLOS VIDEMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- DESARROLLOS INMOBILIARIOS CODEINMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el número 01298592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA INMOBILIARIA CODEINMEX S A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VIARIABLE

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2016 de Representante Legal, inscrito el 2 de diciembre de 2016 bajo el número 02163011 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-03-28

Certifica:

Por Documento Privado del 6 de octubre de 2003 , inscrito el 16 de octubre de 2003 bajo el número 00902275 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MERCANTIL COLPATRIA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara la Situación de Control inscrita el 19 de mayo de 2009 bajo el número 1298591 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró a partir del 23 de junio de 2007.

Se aclara la Situación de Control inscrita el 19 de mayo de 2009 bajo el número 1298592 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró a partir del 23 de junio de 2007.

Se aclara la Situación de Control inscrita el 19 de mayo de 2009 bajo el número 1298590 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró a partir del 11 de mayo de 2007.

Se aclara la Situación de Control inscrita el 19 de mayo de 2009 bajo el número 1298589 del libro IX, en el sentido de indicar que se

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 03erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

configuró a partir del 09 de febrero de 2007.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE OCTUBRE DE
2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 23

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$769,743,692,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4111

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04

HORA: 16:11:37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O3erj4yWX2

OPERACION: AA22006328

PAGINA: 24

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.